Asunción 10 de febrero del 2021

Señores:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Remito el siguiente documento en formato impreso

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

ACUSE DE RECIBIDO

Firma:
Aclaración:
Fecha:
Hora:

VB°

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 187
FECHA: 10 FEB. 2021 HORA: 9:54
FIRMA:
Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

La Consolidada de Seguros

0 1 1 5 0 9 0 2 6 9 9 3 0 1 0 1 8 1 2 4

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509026993 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con domicilio en **ALONSO Y TESTANOVA - PALACIO DE JUSTICIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.480.000.000
(GUARANIES DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80016658-2 - ASISMED S.A.

Con domicilio en **DIEGO DE SILVA 1215 C/ TTE. INSAURRALDE - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 155. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PAC PROVISORIO N° 02/2021 - "CONTRATACION DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E.", ID N° 388.775.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañia emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **1/2/2021** hasta las 24:00 Hs. del día **1/4/2023**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	154.545.455.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	15.454.545.-
Premio:	Gs.	170.000.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	170.000.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

VIGENCIA: **789 Dias**
Desde: **1/2/2021** Hasta: **1/4/2023**

Asunción, 9 de febrero de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area